



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Nueve (09) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 0160

RADICADO No 05038-40-89-001-2021-00025-00

Teniendo en cuenta que la parte actora ha enviado el citatorio para diligencia de notificación personal de que trata el numeral 3° del Artículo 291 del Código General del Proceso, para los demandados **CELIA ROSA LOAIZA SIERRA, HÉCTOR DE JESÚS LOAIZA SIERRA, LUCELLY DEL SOCORRO LOAIZA SIERRA, MARÍA CAROLINA LOAIZA SIERRA, MARÍA EUNICE LOAIZA SIERRA, MARÍA LICINIA LOAIZA SIERRA, RODRIGO DE JESÚS LOAIZA SIERRA, ROSA GILMA LOAIZA SIERRA SALVADOR DE JESÚS LOAIZA SIERRA**, tal y como se desprende de las constancias obrantes en el proceso, las cuales fueron entregadas en el lugar de notificaciones indicado en memorial obrante en folios 73, procede el despacho a autorizar la respectiva notificación por aviso para los mismos.

La notificación por aviso deberá realizarse una vez cumplido el término para que los demandados comparezcan al proceso a recibir la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 038 del 10 de junio de 2021

Firmado Por:

**CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANGOSTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c798ea66fe3f89e1caaa5254fa96f541b7025904b345be1230da9ec82da60bce**

Documento generado en 09/06/2021 10:10:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>